INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 26 de octubre de 2022. Al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo **N° 2017-00604**, de A.F.P. PORVENIR S.A. en contra de GISCOL DIQUE S.A. informando que la parte actora no ha presentado la liquidación del crédito ordenada en audiencia del 8 de marzo de 2022 (fls. 119 y 120) y allegó poder y solicitud de entrega de dineros (fls. 129 a 133); así mismo, que una vez revisado el Portal de Depósitos Judiciales, aparecen consignados los títulos 400100007187365 y 400100007258952 por valor de $21.594.831,09 y $346,68., respectivamente.

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL a la doctora CAMILA ALEJANDRA ABELLA GARCÍA identificada con la C.C. 1.018.467.943 y T.P. 331.249 del C.S. de la J., como apoderada de la ejecutante SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., en los términos del poder conferido (fls. 121 a 126).

De otro lado, se **NIEGA** la entrega de títulos solicitada por la ejecutante, de conformidad con lo establecido en el artículo 447 del C.G.P., lo anterior, como quiera que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el ordinal cuarto del proveído dictado en audiencia del 8 de marzo de 2022 (fls. 119 y 120).

Permanezca el expediente en Secretaría, hasta tanto se presente la liquidación del crédito en la forma requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

NJM

ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico Nº. 163 de fecha 10/10/2023

DAVID ALFONSO RIOS BUELVAS
SECRETARIO Ad - hoc